

Hora: 11:00 hs. - (Art. 562 del CPCC, Arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: U\$S 450.- a depositar en la Cuenta Judicial ME N° 028-4093/9, CBU 0140136928509900409394, CUIT 30-70721665-0 o \$350.000.- a depositar en la Cuenta Judicial en pesos N° 027-906487/3, CBU 0140136927509990648739, CUIT 30-70721665-0, (Art. 562 del CPCC) en concepto de garantía. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, serán devueltos sin gravamen por impuesto o tasa alguna (Art. 562 del CPCC). Si hubiera hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a su petición (Art. 585, segundo párrafo CPCC; Art. 39 Ac. 3604/12). La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, INICIA 27/5/24 A LAS 11:00 HS., FINALIZA 7/6/24 A LAS 11:00 HS. El acto desde los requisitos previos, el inicio de la puja hasta el cierre, se ajustará a lo dispuesto en el Art. 575 CPCC y Arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12. Para compra en comisión el usuario deberá denunciar el nombre del comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) inscribirse en el RGSJ a los fines de su admisibilidad en la subasta y ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del CPCC). No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. La audiencia de adjudicación prevista por el Art. 38 del Anexo de la Ac. 3604, será el día 18 de junio de 2024 a las 11:00 hs. Deberán concurrir el Martillero y el Adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica y constituirá domicilio procesal electrónico y físico dentro del radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (conf. Art. 580 del CPCC y Art. 38 Ac. 3604/12 SCBA) y se firmará el Boleto de Compraventa que se anexará al Acta de Adjudicación. No se admite la cesión del Acta de Adjudicación (Art. 21 3er párrafo Ac. 3604). Saldo de precio: Al integrarse al precio, se podrá optar por abonar el monto ofertado en dólares estadounidenses, o su equivalente en pesos al día del efectivo pago según la cotización del Dólar MEP (v. argumentos vertidos por el suscripto en la causa SI-12005-2022, pronunciamiento del 7.12.2022). Deberá ser abonado junto con los honorarios más aportes del Martillero, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el Martillero y depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica (art. 581 CPCC), bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Honorarios Martillero: a cargo del comprador 5 % s/ el valor de venta más el 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 261 LCQ; Art. 54 Ley 10.973). En caso de incumplimiento del pago del saldo del precio por parte del adquirente en la subasta -dentro del quinto día (Art. 581 CPCC)-, éste incurre en la situación de postor remiso (Art. 585 del C.P.C.C; Arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). El adquirente está liberado del pago de deudas. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Los interesados podrán consultar a la Martillera cel 1140766883 y/o por mail aliabeledo@yahoo.com.ar o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV.

mar. 18 v. mar. 20

PAPELERA SAN FRANCISCO S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 2029 UF 1

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Dr. Facundo Peralta Mariscal, del Departamento Judicial San Isidro, Pcia. de Bs. As., comunica en los autos: "Papelera San Francisco S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización del Bien Inmueble Matrícula 2029 UF 1", Expte. SI-38183-2022, que se procederá s/Arts. 208 de la LCQ, 558, 565 del CPCC y cc, a la venta en pública subasta electrónica (Ac. 3604/2012), al contado y al mejor postor, del 100 % del inmueble titularidad de la fallida s/informe de dominio y título de propiedad agregados en el expediente, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc: B, Manzana 153, Parcela 8-c; Unidad Funcional 1; Polígono 00-01, Partida Inmobiliaria: 057-001363 (superficie total 136,46 m2 s/ título), Matrícula 2029-01, sito en Almirante Brown 129/135, Tigre, Pcia. de Bs. As., por intermedio de la Martillera Alicia C. Abeledo, CMCP SI 4900, CUIT 27-12514478-6, en el estado que se encuentra y será exhibido. El inmueble se encuentra desocupado. Base: U\$S40.000.- (arg. Art. 566 CPCC). Exhibición: Presencial los días 29/04/2024 y 30/04/2024 de 10:00 a 12:00 hs. y virtual en el Portal de Subastas. Fecha máxima de acreditación de postores: Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el RGSJ (Registro Gral. de Subastas Judiciales Art. 6 a 20 del Ac.3604/12) y efectivizar el depósito de garantía todo ello con antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de la puja electrónica, hasta el 6/5/24 Hora 11:00 (Art. 562 del CPCC, Arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: Se deberá depositar U\$S200.- en la Cuenta Judicial ME N° 028-004094/3 CBU 0140136928509900409431 CUIT 30-70721665-0 o \$200.000.- en la Cuenta Judicial en pesos N° 027-906495/8 CBU 0140136927509990649589 CUIT 30-70721665-0, (Art. 562 del CPCC) en concepto de garantía. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, serán devueltos sin gravamen por impuesto o tasa alguna (Art. 562 del CPCC). Si el oferente hubiera hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a su petición (Art. 585, segundo párrafo CPCC; Art. 39 Ac. 3604/12). La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, INICIA 9/5/2024 A LAS 11 HS, FINALIZA 23/5/2024 A LAS 11:00 HS. El acto desde los requisitos previos, el inicio de la puja hasta el momento su cierre, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 575 del CPCC y Arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12. Para compra en comisión el usuario deberá denunciar el nombre del comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) inscribirse en el RGSJ (Art. 582 del CPCC; Art. 21, tercer párrafo Ac. 3604/12) a los fines de su admisibilidad en la subasta y ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 582 del CPCC). No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. La audiencia de adjudicación prevista por el Art. 38 del Anexo de la Ac. 3604, será el día 11 de junio de 2024 a las 11:00 hs. Deberán concurrir el Martillero y el Adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica y constituirá domicilio procesal electrónico y físico dentro del radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (conf. Art. 580 del CPCC y Art. 38 Ac. 3604/12 SCBA) y se firmará el Boleto de Compraventa que se anexará al Acta de Adjudicación. No se admite la cesión del Acta de Adjudicación (Art. 21 3er párrafo Ac. 3604). Saldo de precio: Al integrarse al precio, se podrá optar por abonar el monto ofertado en dólares estadounidenses, o su equivalente en pesos al día del efectivo pago según la cotización del Dólar MEP (v. argumentos vertidos por el suscripto en la causa SI-12005-2022, pronunciamiento del 7.12.2022). Deberá ser abonado junto con los honorarios más aportes del Martillero, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el Martillero y depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la

dirección electrónica (Art. 581 CPCC), bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Honorarios Martillero: a cargo del comprador 5 % s/ el valor de venta más el 10 % en concepto de aportes previsionales (Art. 261 LCQ; Art. 54 Ley 10.973). En caso de incumplimiento del pago del saldo del precio por parte del adquirente en la subasta -dentro del quinto día (Art. 581 CPCC)-, éste incurre en la situación de postor remiso (Art. 585 del C.P.C.C; Arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). El adquirente está liberado del pago de deudas: los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Los interesados podrán consultar a la Martillera cel 1140766883 y/o por mail aliabeledo@yahoo.com.ar o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV.

mar. 18 v. mar. 20

BARONE ELENA JULIA Y/BARONE MARIA LUISA S/SUCESIÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti Depto. Judicial Mercedes sito en calle Moreno N° 38 a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana L. Rojo, comunica por 3 días, en autos "Barone Elena Julia y/Barone Maria Luisa s/Sucesión", Expte. N° 8170, que la Martillera Analía Raquel Sampietro T° VIII F° 3576 del C.M.C.P.D.J.M. con domicilio en Avda. Vaccarezza N° 215, Alberti, CUIT 27-24347260-7, I.V.A. Responsable Monotributo, Teléfono 2317475299, subastará en forma electrónica, al contado, con precio base y al mejor postor, el 33,33 % indiviso del inmueble con Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. A, Mza. 89, Parc. 1-b, Pda. 6952, Matrícula 002-7751 del partido de Alberti. Desocupado, según mandamiento de constatación. INICIO DE SUBASTA: 16 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. FINALIZACIÓN: 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 HS. Exhibición del bien: 3 de abril de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en calle 1° de Mayo N° 189 de la ciudad de Alberti. Base: \$318.597,47.-. Depósito en garantía (5 % de la base): \$16.000.-. Inscripción de interesados: Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (Arts. 6 a 20, Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (Art. 562 CPCC, Arts. 21 a 24, Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Cuenta Judicial N° 6424-027-0501726/7, CBU 0140333427642450172671 del Banco de la Provincia de Bs. As. Suc. Alberti. Comisión Martillera: 3% a cargo de cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. (Art. 54 ap. IV 2do. párrafo, Ley 14085) deberá acreditarse el depósito al momento de la suscripción del acta de adjudicación. Se prohíbe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones quedarán a cargo de la sucesión propietaria y serán soportados con el precio de venta hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente. Adeuda ARBA: \$5.474,80.- al 23/06/2023 y ABL: \$14.239,43.- al 08/06/2023. Acta de Adjudicación: 08 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., deberán concurrir la martillera y el adjudicatario a la sede del Juzgado (Art. 38 Ac. 3604/12 SCBA), este último munido del formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo domicilio procesal (Arts. 40 y 41 CPCC). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso (Art. 581, 585 CPCC, Arts. 21, 40, Ac. 3604/12). Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial. Si hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta (Art. 562, 573 CPCC, Art. 39 Ac. 3604/12). Informes: Martillera o expte. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. -www.scba.gov.ar. Alberti, 22 de febrero de 2024. Adriana L. Rojo, Secretaria.

mar. 18 v. mar. 20

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Rodríguez Lorena Ester s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 110608, que con fecha 4 de marzo de 2024 se ha decretado la quiebra de LORENA ESTER RODRIGUEZ, DNI N° 29360897, CUIL 27-29360897-6, con domicilio real en calle Holdich N° 1575 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdor. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio procesal constituido en Alsina 95 piso 8º oficinas 1 a 3, domicilio electrónico en 20122781608@cee.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de mayo de 2024. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar a cargo de la Dra. Sabrina Citraro Juez subrogante, en autos: "Del Campo David Ezequiel y Del Campo Isaias Isaac s/Abrigo " (Expte. PL-3700-2020) a los efectos de notificar a la Sra. PERALTA GLADIS EDITH y OCAMPOS RUBÉN el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar, 22-9-2022...Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 08/06/2022 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno, respecto de los niños Del Campo Isaias Isaac (DNI 54.146.441) y Del Campo David Ezequiel (DNI 54.146.442) por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 05/12/2022. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Peralta Gladis Edith DNI 29.631.815 y el Sr. Del Campo Rubén Omar DNI 27.282.166) domiciliados en la calle Cerrito 1674, Barrio Los Laurens, Presidente Derqui, Pilar, haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Sarratea 61 de Pilar o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en